



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO ES UN RESUMEN DE LA CONVOCATORIA
RECOMENDAMOS LA LECTURA DETENIDA DE LA MISMA A LOS INTERESADOS EN PRESENTAR SOLICITUD

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades

CONVOCATORIA – Resolución de 25 de abril de 2012, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades, por la que se convocan las ayudas para becas y contratos de Formación de Profesorado Universitario del Programa Nacional de Formación de Recursos Humanos de Investigación del ejercicio 2012, en el marco del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica 2008-2011.

Estancias Breves a España y extranjero (Programa FPU) 2012

1. OBJETO

Se convocan 950 ayudas para estancias breves que tendrán por objeto reforzar directamente la internacionalización de la formación doctoral e impulsar el desarrollo de su tesis. Las actividades a realizar durante la estancia ya sean en laboratorios de investigación, para consulta de fondos bibliográficos o documentales de índole diversa, el aprendizaje de nuevas técnicas instrumentales y otros trabajos de campo, deben considerarse significativas y beneficiosas para el cumplimiento de los fines de las ayudas concedidas y que no ocasionen un retraso en la culminación de los estudios de doctorado. Quedan expresamente excluidas las actividades ordinarias que exija el programa de formación de posgrado y el normal del desarrollo de la tesis.

2. DESTINO

Las ayudas se aplicarán a estancias en el extranjero y excepcionalmente en centros españoles. Los centros de destino en España deberán estar ubicados en una localidad distinta a la del centro de adscripción de la beca deberá implicar, necesariamente, cambio de residencia respecto del domicilio habitual y ser diferente a la residencia familiar y al centro de formación académica anterior. Igualmente las estancias a realizar en centros extranjeros deberán asegurar un grado de internacionalización a la que no hubiera accedido por formación académica anterior o por nacionalidad.

3. CARACTERÍSTICAS

Las estancias tendrán una duración mínima de dos meses y máxima de cuatro, debiendo coincidir, salvo excepciones justificadas, con los periodos académicos y/o los de actividad ordinaria de los centros de destino. Excepcionalmente las estancias que tengan por el destino un centro español podrán tener un mes de duración, siempre que su finalidad quede suficientemente justificada en el proyecto.

El máximo número de estancias breves a lo largo de los cuarenta y ocho meses será de tres y por un período máximo de 9 meses entre todas ellas y no podrá superponerse con los últimos 6 meses de los cuarenta y ocho meses máximo de beca salvo que la tesis ya esté presentada.

El importe de la ayuda, como complemento de la dotación mensual como becario será de 25 euros por día de estancia en España y de hasta 50 euros por día de estancia en el extranjero, en función del país de destino.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

El importe de la ayuda para el viaje será:

a) Desplazamientos en España: hasta un máximo de 90 euros dentro de la Península; hasta un máximo de 120 euros a o desde Ceuta, Melilla y las Islas Baleares; hasta un máximo de 150 euros a o desde las Islas Canarias.

b) Desplazamientos en el extranjero: hasta un máximo de 600 euros, cuando el lugar de destino sea un país de Europa; hasta un máximo de 1.200 euros, cuando el lugar de destino sea un país del resto del mundo.

4. FECHAS DE REALIZACIÓN

Las estancias se realizarán a partir del 1 de noviembre de 2012 hasta el 31 de julio de 2013, y deberán disfrutarse siempre dentro del período de vigencia de la ayuda.

5. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

1. Las estancias breves podrán solicitarlas quienes se encuentren en situación de activo y no hubieran disfrutado de estancias breves y traslados temporales por un período superior a 9 meses, y cumplan, además, los siguientes requisitos:

a) Haber completado un periodo igual o superior a doce meses como beneficiario de la beca FPU dentro del plazo de presentación de la solicitud de estancia breve.

b) Aquellos beneficiarios activos que no reuniendo el requisito anterior, hayan completado un periodo igual o superior a doce meses en becas o ayudas anteriores de naturaleza semejante a la de FPU en cuanto a sus objetivos y su cuantía, y cuyo período disfrutado haya sido descontado del cómputo del período de duración máxima de la ayuda de FPU.

2. El período señalado en el punto 1 será igualmente aplicable a estancias financiadas por otras entidades españolas o extranjeras.

6. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible por **vía telemática** a través de la sede electrónica del Ministerio en la dirección <https://sede.educacion.gob.es/catalogo-tramites/profesores/formacion/universitarios/fpu-estancias-breves/fpu-estancias-breves-2012.html> , adjuntando la siguiente documentación en formato electrónico:

a) Memoria justificativa (con una extensión máxima de 1.000 palabras), que contenga: objeto de la estancia, plan de trabajo, estimación del gasto, información sobre el centro receptor con relación al objeto de la estancia e idoneidad del mismo, duración de la estancia con el objeto de trabajo durante la misma y el periodo de formación o para la presentación de la tesis. La memoria deberá contar con un informe y V.º B.º del director de la tesis sobre la conveniencia de la estancia para la formación del becario, idoneidad del centro de destino seleccionado y del plan de trabajo a realizar.

b) Acreditación de la aceptación del centro receptor en todos los casos.

c) Aceptación del centro de adscripción a la solicitud de estancia breve.

Una vez finalizada la cumplimentación telemática, el candidato validará y enviará telemáticamente la solicitud.

a.1) Si el solicitante se puede identificar mediante cualquiera de los sistemas de firma aceptados por la Sede Electrónica (<http://sede.educacion.gob.es/sistema-firma-acepta.html>) se podrá completar el proceso electrónico de registro de la solicitud acompañando la documentación preceptiva en formato electrónico (*en caso de elegir esta opción, deberá presentar una copia de la solicitud en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén*).



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Servicio de Gestión de la Investigación

a.2) Si el candidato no opta por la presentación de la solicitud mediante un sistema firma electrónica, una vez cumplimentada la solicitud telemática, se obtendrá un impreso oficial de la misma en soporte papel con el fin de poder presentarlo en el **Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén** (Edificio Rectorado, planta baja-Dep.036B), desde donde se dará entrada a todas las solicitudes recepcionadas en el Registro correspondiente, según lo establecido en el artículo 22.2 de la convocatoria.

7. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de las solicitudes de participación, en caso de presentación de la solicitud según el punto a.1) del apartado anterior, será del **4 al 19 de junio de 2012**, ambos inclusive.

IMPORTANTE: El plazo para la recepción de solicitudes en el Servicio de Gestión de la Investigación de la Universidad de Jaén en caso de presentación de la solicitud según el punto a.2) del apartado anterior, será como máximo, hasta el **15 de junio de 2012 a las 12:00 horas**.

- **Contacto en el Servicio de Gestión de la Investigación:**
 - Eduardo Berja.- Telf. 953 21 30 08 / eberja@ujaen.es
- **Contacto con el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte**
 - estancias.breves@mecd.es

En Jaén, a 4 de junio de 2012.